



CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SAN BUENAVENTURA Y LOS COLEGIOS FRANCISCANOS DE LA COMUNIDAD FRANCISCANA PROVINCIA DE LA SANTA FE

Entre los suscritos a saber, la **UNIVERSIDAD DE SAN BUENAVENTURA** identificada con NIT. 890.307.400-1, Institución de educación superior, sin ánimo de lucro, con carácter de universidad privada, con personería jurídica reconocida mediante la resolución No. 1326 del 25 de marzo de 1975, expedida por el Ministerio de Educación Nacional, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá y seccionales en las ciudades de Medellín, Cali y Cartagena, representada en este acto por **FRAY ERNESTO LONDOÑO OROZCO, OFM**, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.532.728 de Armenia, en su calidad de Rector General y Representante Legal de la citada Institución Universitaria, quien en adelante y para efectos del presente convenio se denominará **LA UNIVERSIDAD**; y por otra parte, **LOS COLEGIOS FRANCISCANOS DE LA COMUNIDAD FRANCISCANA PROVINCIA DE LA SANTA FE**, identificada con NIT. 860.020.342-1, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá, y con presencia en las ciudades y municipios de Armenia, Barranquilla, Bucaramanga, Calarcá, Cali, Ibagué, Manizales, Puerto Colombia, Santa Marta, Tuluá; representada en este acto por **FRAY JOSÉ ALIRIO URBINA RODRIGUEZ, OFM**, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.488.712 de Cúcuta, en su calidad de Ministro Provincial y Representante Legal, quien en adelante y para efectos del presente convenio se denominará **EL COLEGIO** se ha celebrado el presente Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, previendo las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. Que uno de los objetos de la ley 30 de 1992 por la cual se organiza el servicio público de la Educación Superior es promover la Cooperación Institucional.
2. Que la Coordinación y Cooperación Interinstitucional entre **LA UNIVERSIDAD** y **EL COLEGIO** es altamente beneficiosa para la comunidad, pues la integración de sus recursos genera mayor calidad, cobertura y eficiencia para el cumplimiento de los objetivos.
3. Que **LA UNIVERSIDAD** tiene por misión contribuir al desarrollo de la persona, del conocimiento y de la sociedad, mediante la formación integral y



la construcción y desarrollo del conocimiento, con pertinencia, en el contexto de la realidad colombiana.

4. Que además es interés de **LA UNIVERSIDAD** contribuir al progreso personal, social y del conocimiento, a través de: a) la formación integral de la persona, caracterizada por la alta preparación científica, tecnológica, técnica, ética, social y humanística; b) la construcción y desarrollo de conocimiento, especialmente científico y tecnológico; y c) la interacción dinámica, real y permanente con el entorno.
5. Al ampliar el inicio del proceso de orientación vocacional a nuestros colegios hermanos, se les permite vivir la experiencia universitaria de manera anticipada, generando un impacto de forma positiva al proyecto de vida de los próximos bachilleres del país.
6. Es así como el programa de inmersión Universitaria permite que los estudiantes de último grado de los Colegios Franciscanos asistan a una o varias asignaturas del programa académico de su elección en la Universidad, y comiencen a vivir de forma experiencial cómo sería su aprendizaje en el área que ha escogido para desempeñarse en el futuro. Con esta clase de convenios se pretende reducir el impacto académico y emocional del estudiante egresado del Colegio en su ingreso a la Universidad, ello logra una mayor permanencia de los estudiantes al sistema educativo, y facilita otros espacios de formación y de actualización para los estudiantes en lo referente a prácticas científicas, tecnológicas, culturales y deportivas.
7. Así mismo, la extensión de la Universidad, como Institución de Educación Superior, permitirá el intercambio de docencia servicio, acompañamiento en creación y/o fortalecimiento de la estructura educativa del colegio que pueda requerir, entre otros.
8. Que es de interés de **LA UNIVERSIDAD** y **EL COLEGIO** reafirmarse como participantes activos de la construcción de ciudad, y como actores determinantes en la generación de identidad de la sociedad, cumpliendo a su vez con la generación de riqueza empleo y trabajo.

Que una vez analizando los objetivos sociales de cada una de las Instituciones, se encuentra una identidad de criterio y de complementariedad para la formulación del presente convenio, el cual se registrará por las cláusulas que se pactan a continuación:



CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO: LA UNIVERSIDAD fomentará el apoyo al acceso de la Educación Superior a los egresados de EL COLEGIO, mediante el programa de inmersión estudiantil y/o la admisión de programas de pregrado o posgrado, previo cumplimiento de los requisitos establecidos por LA UNIVERSIDAD.

PARÁGRAFO: Cada actividad, programa, o proyecto a desarrollar dentro del marco del presente convenio, será objeto de un Convenio Específico complementario del presente, en el que se desarrollarán los objetivos del programa o proyecto, las actividades a desarrollar, el cronograma de actividades, las responsabilidades de cada una de las instituciones en la ejecución, los aspectos financieros a los que haya lugar, así como los relativos al tratamiento de la propiedad intelectual correspondiente a cada actividad desarrollada en conjunto, y se designarán las personas responsables de las mismas, en la sede y/o seccional de LA UNIVERSIDAD y EL COLEGIO donde se pretenda desarrollar el convenio específico.

SEGUNDA. ALCANCE DEL CONVENIO: LA UNIVERSIDAD y EL COLEGIO unirán esfuerzos para la articulación de proyectos y/o actividades con directivos, profesores, estudiantes, egresados y padres de familia establecidos por LA UNIVERSIDAD y teniendo los siguientes lineamientos básicos: los programas a llevarse a cabo de común acuerdo entre LA UNIVERSIDAD y EL COLEGIO se efectuarán teniendo en cuenta la demanda actual existente en la comunidad, miembros y no miembros del COLEGIO, así como la factibilidad logística y financiera que garanticen alta calidad; los proyectos o acciones que se implementarán en desarrollo del objeto de este convenio tendrán como sede el lugar que se establezca en cada proyecto específico y se realizarán de acuerdo con la programación que permita complementar la intensidad horaria prevista en el planteamiento curricular; la dirección académica de los programas que se ofrecerán en desarrollo del presente convenio estará a cargo de LA UNIVERSIDAD en permanente contacto con EL COLEGIO a fin de mantener la calidad académica; las partes definirán los integrantes de cada proyecto de manera que se logre la factibilidad financiera y logística con alta calidad académica; LA UNIVERSIDAD y EL COLEGIO conjuntamente se encargarán de evaluar y aprobar el cumplimiento del objeto de este convenio; la coordinación administrativa y logística estará a cargo de LA UNIVERSIDAD (SEDE O SECCIONAL) en permanente contacto con EL COLEGIO a fin de mantener óptima calidad, precisión y el servicio requerido.



PARÁGRAFO: Las actividades, programas, o proyectos a desarrollar serán elaborados bajo la supervisión del Comité Coordinador del Convenio y serán sometidos a las instancias de aprobación correspondientes en cada institución y dichas actividades o proyectos contemplan:

1. Homologación de materias.
2. Becas a la excelencia, conforme a las políticas establecidas por **LA UNIVERSIDAD** para su otorgamiento.
3. Apoyo a los proyectos de investigación.
4. Evaluación del nivel de inglés.
5. Aplicación de pruebas vocacionales.
6. Beca empresarial dirigida a los empleados del **COLEGIO** (Docentes y administrativos).
7. Programas de extensión y formación continua diseñados a la medida.
8. Articulación e integración de grupos de Bienestar de **LA UNIVERSIDAD** en actividades del **COLEGIO**.

TERCERA. OBLIGACIONES DEL COLEGIO: En virtud de este convenio, **EL COLEGIO** se compromete a:

1. Suscribir los Convenios Específicos con **LA UNIVERSIDAD (SEDE O SECCIONAL)**, en los cuales se especifique:
 - a). La coordinación conjunta de la actividad.
 - b). Nombres y datos de los participantes, así como el material y las actividades a desarrollar por parte de ellos.
 - c). Definir y apropiar el Presupuesto elaborado por **LA UNIVERSIDAD (SEDE O SECCIONAL)** y proponer eventuales modificaciones al comité coordinador.
 - d). Designar un coordinador para facilitar la Comunicación con **LA UNIVERSIDAD (SEDE O SECCIONAL)** de acuerdo con el proyecto que se establezca.
2. Certificar a los egresados que pueden acceder a los servicios del objeto del presente convenio.
3. Realizará la divulgación con el portafolio de servicios y/o información que la entidad educativa presente ante **EL COLEGIO** y a través de las distintas actividades que se realice con la respectiva y previa coordinación entre las partes.



CUARTA. OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD: En virtud de este convenio, **LA UNIVERSIDAD** se compromete a:

- A. Realizar descuentos para la población específica en el objeto del presente convenio, bajo la Beca Franciscana en un porcentaje equivalente al 20% sobre el valor de matrícula autorizada por el Ministerio de Educación Nacional para todos los programas de pregrados y posgrados, en jornada diurna y nocturna para estudiantes nuevos y de transferencia externa; beneficio que se mantendrá durante toda la carrera y no será acumulable con otros beneficios económicos o descuentos.
- B. Realizar la renovación de estos descuentos cuando haya lugar y el estudiante beneficiario deberá tener en cuenta las siguientes condiciones: **1)** El estudiante beneficiario deberá tener continuidad en sus estudios, el retiro del estudiante de **LA UNIVERSIDAD** anula automáticamente el descuento otorgado. **2)** El estudiante beneficiario debe inscribir los créditos necesarios por semestre según el plan de estudios de la carrera a cursar. **3)** El estudiante beneficiario deberá cumplir con un promedio académico ponderado no inferior a cuatro puntos cero (4.0). **4)** El estudiante beneficiario no podrá incurrir en faltas disciplinarias o conductas **GRAVES**, según lo establecido en el Reglamento Estudiantil y que a juicio de **LA UNIVERSIDAD** y/o **EL COLEGIO** merezcan la suspensión inmediata del beneficio. **5)** El beneficio de beca solo aplica para la duración normal de la carrera.
- C. Eximir del pago de inscripción a la población específica objetivo del presente convenio.
- D. Ofrecer la oportunidad a los beneficiarios mencionados en el objeto del presente convenio de realizar la homologación de estudios, ante los programas académicos y de acuerdo con los parámetros establecidos por **LA UNIVERSIDAD**. Lo anterior sin que se genere costo alguno por el proceso de homologación.
- E. Facilitar al **COLEGIO** la información necesaria y publicidad para brindar la misma a los beneficiarios del presente convenio, esto con la respectiva y previa coordinación, de igual forma enviar el listado del personal inscrito en cada programa.
- F. Participar de manera activa en las actividades realizadas por **EL COLEGIO**, donde se le brindará a **LA UNIVERSIDAD**, la posibilidad de ofertar servicios e información de acuerdo con lo convenido, esto previa coordinación entre las partes.



G. **LA UNIVERSIDAD** pone a disposición del **COLEGIO** los servicios de asesoría una vez al mes, previo cronograma establecido, por parte del Consultorio Jurídico y del Centro de Atención Psicológica bajo los reglamentos propios del Consultorio y el Centro de Atención en cuanto a horarios, alcance del servicio, disponibilidad de atención, y las demás a las que hubiere lugar. Este servicio no tendrá costo alguno siempre y cuando de ajuste a las temáticas, fechas, y horarios establecidos en el cronograma de actividades.

H. **LA UNIVERSIDAD** podrá brindar mediante convenios específicos el asocio al **COLEGIO**, en materia de instalaciones, extensión personal docente servicio y/o acompañamiento en eventos, actividades académicas y de fortalecimiento en las áreas que requiera.

QUINTA. DESARROLLO DEL CONVENIO: Las partes convienen que cada actividad específica a ser desarrollada se definirá y precisará en términos de sus objetivos, mecanismos, plazos y recursos, a través de documentos suplementarios, los que, una vez aprobados, pasarán a formar parte de este Convenio en los cuales se definirán, entre otras cosas:

- 1) El diseño metodológico y curricular de cada actividad, programa, o proyecto.
- 2) El balance académico y administrativo de cada actividad, programa, o proyecto.
- 3) Las actividades de orden logístico y administrativo de cada actividad, programa, o proyecto que se desarrolle en ejecución del presente convenio.
- 4). Las demás labores académicas, administrativas, logísticas y financieras para el normal desarrollo de cada actividad, programa, o proyecto.
- 5). Fijar los precios y/o beneficios financieros a otorgar de cada actividad, programa, o proyecto a ejecutarse.
- 6). Elaborar el presupuesto de cada actividad, el cual será aprobado por el comité coordinador de que trata la cláusula sexta del presente convenio.

SEXTA. COMITÉ COORDINADOR. El convenio contará con un Comité Coordinador integrado por la Dirección de mercadeo o su delegado de **LA UNIVERSIDAD (SEDE O SECCIONAL)**, y el delegado o delegados del representante legal del **COLEGIO** cuyas funciones serán: a). Velar por los intereses de las Instituciones y la calidad de las actividades, programas o proyectos. b). Evaluar periódicamente el convenio, c). Suministrar recíprocamente la información que sus entidades posean y que tenga incidencia en el convenio. d), Servir de



primera instancia para la interpretación del convenio y solución de los inconvenientes que surjan en la ejecución de este. e). Estar atentos a la fecha de vencimiento a fin de determinar, de acuerdo con las necesidades de la actividad, la suscripción de eventuales adiciones y prórrogas del mismo. f) Sugerir a las partes del presente convenio, la realización de más eventos y cursos académicos. g) Fijar la política a seguir y los campos de acción en que se desarrollará el convenio. h) Evaluar los alcances y resultados del mismo y recomendar las acciones pertinentes. i). Vigilar que el proceso de ejecución de cada proyecto se desarrolle de manera correcta bajo el marco estipulado en este convenio. j) Elaborar los reglamentos que se requieran para el desarrollo del convenio, los cuales formarán parte integral del mismo. K). Velar por la oportuna asignación y correcta utilización de los recursos comprometidos en los diferentes proyectos. L) Reunirse en las fechas que las partes lo estimen conveniente, en las instalaciones del **COLEGIO** o de **LA UNIVERSIDAD (Sede o Seccional)** para evaluar los resultados obtenidos. M) Cualquier otra que las partes de común acuerdo le asignen. N). Las demás que se requieran para el cabal cumplimiento del objeto convenido. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Las recomendaciones del comité coordinador serán adoptadas con el voto unánime de sus miembros. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** De todas las reuniones que se realicen, se suscribirá un acta que forma parte integral del presente convenio.

SÉPTIMA. CONFIDENCIALIDAD: Las partes se comprometen a guardar absoluta reserva y confidencialidad de la información y/o documentos que hayan sido señalados como confidenciales y de los que tengan conocimiento durante la ejecución del presente convenio. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Se entiende por confidencialidad, la no divulgación ni difusión por medios hablados o escritos de la información, a terceros ajenos al personal que directa o indirectamente esté vinculado a este Convenio. **PARÁGRAFO SEGUNDO: EL COLEGIO Y LA UNIVERSIDAD,** y las personas involucradas en desarrollo del convenio deberán mantener completa confidencialidad sobre las informaciones, resultados o inventos que puedan constituir materia patente, derechos de autor o secreto comercial (know-how). Las partes se comprometen a guardar reserva de los proyectos ejecutados y a no divulgar, sin autorización previa de la otra, las informaciones científicas, técnicas e industriales recibidas del mismo.

OCTAVA. AUTONOMÍA DE LAS PARTES: El presente Convenio constituye una declaración de intenciones cuyo fin es promover auténticas relaciones de beneficio mutuo en materia de colaboración académica. Nada de lo aquí pactado afectará en



forma alguna el pleno derecho de las partes en establecer vínculos similares con otras universidades.

NOVENA. CESIÓN: Ninguna de las partes podrá ceder a ningún título, total o parcialmente las obligaciones contraídas en este Convenio, sin previa autorización expresa de la otra parte. Toda modificación a las condiciones de este Convenio deberá proponerse previamente, decidirse por mutuo acuerdo y constar por escrito.

DÉCIMA. DURACIÓN: El presente convenio tendrá una duración de cinco (5) años contado a partir de la firma de este. **PARÁGRAFO:** Antes del vencimiento del plazo del contrato, las partes podrán acordar prorrogar el término de este, si no se acuerda tal situación terminará y no será renovado ni prorrogado en la fecha que rige para tal fin, sin que sea necesario aviso o notificación alguna, por parte de los intervinientes.

DECIMOPRIMERA. TERMINACIÓN: Este Convenio puede terminar en cualquier momento por la ocurrencia de las siguientes causas:

- A. Por incumplimiento de las obligaciones pactadas.
- B. Por cualquiera de las partes unilateralmente, dando previo aviso a la otra con treinta (30) días de antelación.
- C. Por mutuo acuerdo entre las partes.
- D. Por agotamiento del objeto contractual.

PARÁGRAFO: En caso de terminación del Convenio, las acciones específicas concertadas al amparo de los programas que estén en curso se seguirán desarrollando en la forma, condiciones y plazo previstos hasta su total cumplimiento.

DECIMOSEGUNDA. CUBRIMIENTO: La actividad se desarrollará en la ciudad e instalaciones que se establezcan en cada proyecto.

DECIMOTERCERA. EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: Cada una de las partes cumplirá de manera autónoma e independiente los compromisos asumidos y utilizará en el cumplimiento de su labor su propio personal, sin que haya subordinación jurídica alguna entre ellas, sus colaboradores y dependientes, de forma tal que no haya lugar al establecimiento de vínculo laboral alguno y, por tanto, conceptos tales como honorarios, salarios, prestaciones, subsidios, afiliaciones, indemnizaciones, etc., que sobrevengan por causa o con ocasión del cumplimiento del objeto del presente convenio serán asumidos exclusivamente por la parte a la cual le corresponda. El presente convenio no impide la firma de convenios similares con otras entidades, nacionales o internacionales. Este convenio no crea entre las



partes una sociedad, franquicia, co-inversión o relación laboral. **PARÁGRAFO: REPERCUSIONES LABORALES.** El personal que participe en este convenio conserva su vínculo con la entidad a la cual pertenece. En consecuencia, no adquiere ninguna relación laboral o administrativa con la otra, razón por la cual no tendrá derecho a reclamarle a los otros salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones, prestaciones sociales y en general ningún pago propio del contrato de trabajo.

DECIMOCUARTA. CONDICIONES ECONÓMICAS. Las partes establecen que las condiciones económicas serán de acuerdo con la actividad, programa, o proyecto que se vaya a ejecutar y la cantidad de participantes del mismo. Estas condiciones se establecerán antes de iniciar cada uno de los proyectos y quedarán pactadas en los convenios específicos que se suscriban con los respectivos representantes legales para cada actividad, programa o proyecto.

DECIMOQUINTA. PROPIEDAD INTELECTUAL: La propiedad intelectual que se derive del desarrollo del presente convenio estará sujeta a las leyes de propiedad intelectual de la República de Colombia, normas supranacionales y toda la normatividad que le sea aplicable, así como la que en tal sentido adopten internamente **EL COLEGIO** y **LA UNIVERSIDAD**. **PARÁGRAFO PRIMERO:** La propiedad Intelectual sobre los trabajos que los investigadores, pasantes, profesionales, técnicos o estudiantes realicen dentro del marco de este Convenio, serán de propiedad del **COLEGIO** y **LA UNIVERSIDAD**, en proporciones equivalentes a los aportes de cada una de las partes, los cuales se determinarán en los convenios específicos y se otorgará el reconocimiento correspondiente a quienes hayan intervenido en la ejecución de dichos trabajos. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Cada una de las partes deberá suscribir con las personas a su cargo y con los estudiantes que participen en el presente convenio, un acuerdo de confidencialidad y la cesión de derechos sobre los resultados obtenidos. **PARÁGRAFO TERCERO:** El material generado con ocasión del presente convenio, en cuya realización participen directa o indirectamente personas vinculadas a cada una de las partes, podrá ser utilizado por ellas con fines académicos y como material de apoyo a programas de capacitación. Para fines comerciales, debe tener autorización expresa de cada una de las partes.

DECIMOSEXTA. INTEGRIDAD: El presente convenio sustituye y deja sin efecto alguno cualquier pacto anterior entre las partes verbal o escrito; por lo tanto, las partes declaran que será el único que tiene el valor entre ellas para regular sus obligaciones y derechos en relación con el objeto pactado. Se incorporan al



presente Convenio las actas y demás documentos que se suscriban durante la ejecución del mismo.

DECIMOSÉPTIMA. LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO: LAS PARTES certifican que sus recursos no provienen ni se destinan al ejercicio de ninguna actividad ilícita o de actividades de lavado de dineros provenientes de éstas o de actividades relacionadas con la financiación del terrorismo. LAS PARTES se obligan a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que todos sus socios, administradores, clientes, proveedores, empleados etc., y los recursos de estos, no se encuentren relacionados o provengan, de actividades ilícitas, particularmente de lavado de activos o financiación del terrorismo. En todo caso, si durante el plazo de vigencia del contrato LAS PARTES, algunos de sus administradores o socios llegaren a resultar inmiscuidos en una investigación de cualquier tipo (penal, administrativa, etc) relacionadas con actividades ilícitas, lavado de dinero o financiamiento del terrorismo, o fuesen incluidos en listas de control como las de la ONU, OFAC, etc., LA PARTE afectada tiene el derecho de terminar unilateralmente el convenio sin que por este hecho esté obligado a indemnizar ningún tipo de perjuicio a LA PARTE involucrada en Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.

DECIMOCTAVA. SITUACIONES NO PREVISTAS: Las situaciones no previstas y las diferencias que se presenten por razón del contenido y alcance de las disposiciones contenidas en el presente convenio serán resueltas por las partes a través de los representantes de **LA UNIVERSIDAD** y **EL COLEGIO**, de común acuerdo. Cualquier modificación de la que sea objeto el presente Convenio, debe constar por escrito y ser suscrita por las partes intervinientes en el mismo a través de otrosí al Convenio.

DECIMONOVENA. EXCLUSIÓN DE LA SOLIDARIDAD JURÍDICA FRENTE A TERCEROS. No existirá régimen de solidaridad jurídica entre las partes de este convenio. Cada una responderá frente a terceros por las obligaciones que individualmente asume en razón del mismo.

VIGÉSIMA. PERFECCIONAMIENTO: Este Convenio deberá ser aprobado de acuerdo con las disposiciones legales de cada una de las partes y entrará en vigor el día de su firma, siguiendo los procedimientos de rigor. En caso de que alguna de



las partes desee darlo por terminado, se compromete a concluir las acciones que se hubieren ya iniciado.

VIGÉSIMA PRIMERA. DOMICILIO Y NOTIFICACIONES: Para todos los efectos legales relativos al presente convenio, el domicilio del mismo será en la ciudad de Bogotá, y las comunicaciones que se remitan las partes se enviarán a: **LA UNIVERSIDAD**, a la Rectoría General Carrera 9 No. 123 – 76 Oficinas 603 y 604 Tel: 6295955 y **EL COLEGIO** adscrito a la Comunidad Franciscana Provincia de la Santa Fe, en la calle 73 No 10 - 67 de la ciudad de Bogotá, Tel:7462636.

Las partes declaran que es su voluntad celebrar el presente convenio y en muestra de asentimiento, lo firman en dos (2) ejemplares de igual tenor y valor, a los dos (2) días del mes de abril del año 2022.

LA UNIVERSIDAD

EL COLEGIO

FRAY ERNESTO LONDOÑO OROZCO, OFM

Rector General USB / Representante Legal



FRAY JOSÉ ALIRIO URBINA R., OFM

Representante Legal –Comunidad Franciscana Provincia de la Santa Fe

TESTIGO

FRAY EDUARDO ESPINOSA VÁSQUEZ, OFM

Secretario Provincial

Comunidad Franciscana Provincia de la Santa Fe

